

1074

11 MAY 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E24-2017-1318-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, como responsable a cargo de la Dirección Regulación y Suministro de los Servicios-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0219/17, se dejó a cargo de la citada Dirección en carácter provisorio y subrogante, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los períodos finalizados 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;

Que previo a la medida enunciada, corresponde dejar sin efecto, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 2877/15, que fuera otorgada oportunamente a favor del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable establecer al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ BODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Control y Normatización
Secr. Gral. de Obs. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. PALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastian Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 01 de abril de 2015, la designación en carácter provisorio y subrogante a favor del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, otorgada oportunamente por Decreto N° 2877/15.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4º: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GOODY
A/C Dpto. de Educación Normativa
Dedición, Evaluación y Normatización
Secr. Gral. de Gub. y Coordinación

Dr. JUAN MANDEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLAA. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 5°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1043-00- profesional 9- grupo 9-, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, y asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad parcial por Título (60%), por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

53 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ SODON
A/C Depto. Regulación Normativa
Dirección General de Normas y Estadística
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Df. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA E. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lipton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

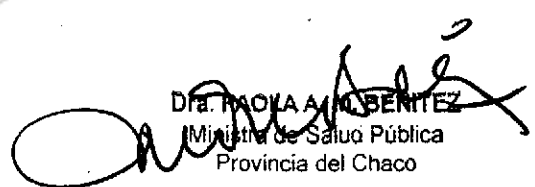
Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

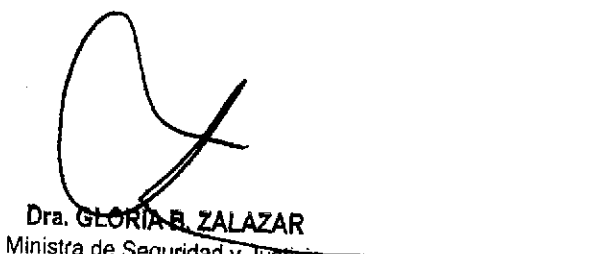
Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1074**


C.P. JORGE MILTON CAPITANKH
Gobernador
Provincia del Chaco

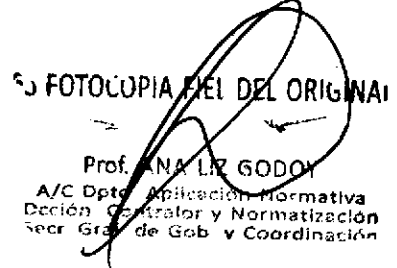
~~DE JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


Dra. PAOLA A. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO RAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión Central y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación